

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958



| | | |
|---|--|--|
| ADMINISTRACION: Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4 Teléfono: 21 10 63 | PRECIOS DE SUSCRIPCION: Un Trimestre 400 ptas. Un Semestre 600 » Un Año 1.000 » | ANUNCIOS: Línea o fracción de línea 25 ptas. Franqueo concertado, 06/3 |
|---|--|--|

Número 2.505

GOBIERNO CIVIL DE AVILA

COMISION PROVINCIAL DE
 COLABORACION DEL ESTADO
 CON LAS CORPORACIONES
 LOCALES

EDICTO

Estando pendientes de liquidar las obras de Planes Provinciales núm. 42.246/25.—MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES, 3.ª fase pavimentaciones, del Plan 1973, y la núm. 51.098/85.—MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES, 4.ª fase pavimentaciones, del Plan 1975, adjudicadas por la entonces Comisión Provincial de Servicios Técnicos al contratista D. BERNARDINO GIL DOMINGUEZ, cuyo último domicilio se desconoce, se cita a dicho Sr. adjudicatario para que en un plazo de QUINCE días hábiles, siguientes al en que aparezca inserto este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, presente en este Gobierno Civil las certificaciones de obra correspondientes a la parte pendiente de ejecución, con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo, se procederá a la rescisión del contrato con intervención de la fianza depositada para responder a la ejecución total de referidas obras.

Avila, 2 de octubre de 1981.

El Gobernador Civil, *Vicente Oraá Rodríguez*.

Número 2.484

MINISTERIO DE TRABAJO

MAGISTRATURA PROVINCIAL
 DE TRABAJO

EDICTO

Don Luis Martínez-Calcerrada y Gómez, Magistrado de Trabajo de Avila y su Provincia.

HAGO SABER:

Que en el proceso seguido ante

esta Magistratura, registrado con el número 284 y 286/79, ejecución número 77/79, a instancia de don Jerónimo de Lago González y otro, contra CONSTRUCCIONES MARTESAN, S. A., sobre salarios, en providencia de ésta he acordado sacar a la venta, en pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados, como de la propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

URBANA: Vivienda primero izquierda, del Bloque dos, del Conjunto Residencia el Molino, en término de Navaluenga. Mide 73 metros cuadrados aproximadamente. Linda: Frente hueco de escalera y vivienda 1.º derecha; derecha entrando, fachada posterior del Bloque; izquierda, fachada principal del bloque y fondo, Bloque uno. Su cuota de copropiedad en el total del inmueble es de 16 enteros por ciento. Forma parte en régimen de propiedad horizontal con el número 4 de la finca 2.455, al folio 60 del tomo 520, Libro 26 de Navaluenga. TITULO: Figura inscrita a nombre de la Compañía Mercantil Martesan, S. A., domiciliada en Navaluenga, Carretera de Madrid, 57, constituida en escritura otorgada el 10 de febrero de 1976, ante el Notario de Madrid don Rafael Ruiz Jarabo Baquero, e inscrita en el Registro Mercantil de Avila, al tomo 18, libro 7, sección 3.ª folio 184, hoja 348. por haberla construido a sus expensas en solar de su propiedad, declarando la obra nueva y dividiéndolo en propiedad horizontal en escritura de 26 de diciembre de 1977, ante el Notario de Cebreros, don Jerónimo Rodríguez Arias.

Valorado pericialmente en UN MILLON CIENTO CUARENTA Y TRES MIL PESETAS (1.143.000 pesetas).

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Ma-

gistratura de Trabajo, sita en Paseo de San Roque número 17, EN PRIMERA SUBASTA EL DIA 3 DE NOVIEMBRE DE 1981, EN SEGUNDA SUBASTA, en su caso, el día 24 DE NOVIEMBRE DE 1981, y en TERCERA SUBASTA, también en su caso, el día 12 DE ENERO DE 1982; señalándose como hora para todas ellas la de las DOCE y se celebrará bajo las condiciones siguientes: 1.ª—Antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable.—2.ª—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.—3.ª—El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar el aludido depósito.—4.ª—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.—5.ª—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.—6.ª—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por ciento del tipo de tasación.—7.ª—Que si fuere necesaria, en tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que, en el plazo de nueve días, pueda librar los bienes, pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.—8.ª—Los títulos súplidos por el certificado del Registro de la Propiedad,

se hallarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros.—9.ª—Las cargas o gravámenes anteriores o preferentes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.—10.ª—Que en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.—11.ª—Que el remate podrá ser a calidad de ceder a tercero.

Y para que sirva de notificación al público en general, y a las partes en este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el Boletín Oficial, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación, procesal, expido el presente en Avila, a veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.

El Magistrado, *Luis Martínez Calcerrada*.—El Secretario, *Teresa Fernández de la Vega*.

Número 2.299

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS

COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO

AUTORIZACION PARA EXTRACCION DE ARIDOS

A N U N C I O

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente:

NOTA

NOMBRE DEL PETICIONARIO: Antonio Varas Hernández.
DOMICILIO: Calle La Parra, El Tiemblo (Avila).

Clase de material a extraer: Aridos.

Metros cúbicos: 1.000.

Cauce: Río Alberche (Embalse de Burguillo).

TRAMO: De 500 m. de longitud comprendido entre un punto situado a 1.000 m. aguas arriba del Puente de la Gaznata, terminando

a los 1.500 m. aguas arriba del referido puente.

Término municipal: El Barraco (Avila).

PRECIO DE VENTA AL PUBLICO EN EL LUGAR DE EXTRACCION PRECISAMENTE: Será de 125 pesetas m/3 sobre carro o camión en el lugar de la extracción.

Toda reclamación u observación deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría, en el plazo de 10 días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el Boletín Oficial de la Provincia (Referencia A. R. 290.118/81).

Madrid, 7 de septiembre de 1981.

El Comisario Jefe de Aguas, P.D. *Guillermo Carrillo*.

Número 2.412

COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO

AUTORIZACION PARA EXTRACCION DE ARIDOS

A N U N C I O

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente:

NOTA

NOMBRE DEL PETICIONARIO: Hermenegildo Mancebo González.

DOMICILIO: Barrio Madrid, 14. Navalenguera (Avila).

CLASE DE MATERIAL A EXTRAER: Aridos.

METROS CUBICOS: 1.000.

CAUCE: Embalse de El Burguillo.

TRAMO: De 500 m. de longitud, comprendido entre un punto situado a 300 m. aguas arriba del puente de la Gaznata, terminando a los 800 m. aguas arriba de dicho puente.

TERMINO MUNICIPAL: El Barraco (Avila).

PRECIO DE VENTA AL PUBLICO EN EL LUGAR DE EXTRACCION PRECISAMENTE: Será de 125 ptas./m3 sobre carro o camión en el lugar de la extracción.

Toda reclamación u observación deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría, en el plazo de 10 días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el Bo-

letín Oficial de la Provincia (Referencia A. R. 290.120/81).

Madrid, 17 de septiembre de 1981.

El Comisario Jefe de Aguas, *G. Carrillo*.

Número 563

DELEGACION PROVINCIAL

COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO

En la sesión celebrada por esta Comisión Provincial de Urbanismo, el día 6 de febrero de 1980, se acordó la aprobación definitiva del siguiente proyecto de construcción en suelo no urbanizable:

Localidad: ARENAS DE SAN PEDRO.

Promotor: MIGUEL ANGEL MORENO GULLABERT.

Paraje: «BARIO DE LA PARRA».

Número de viviendas: 1.

Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43/3 de la Ley del Suelo de 1976, se publica en este Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, 8 de febrero de 1980.

El Secretario de la Comisión, *Jesús del Ojo Carrera*.

Número 2.431

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DELEGACION PROVINCIAL

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Avila autorizando el establecimiento de la línea eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Avila a petición de Unión Eléctrica S. A. con domicilio en C/ Capitán Haya n.º 53 de Madrid, solicitando autorización y declaración en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Cap. III del Reglamento aprobado por Decreto 2.619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre orde-

nación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Avila, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR a Unión Eléctrica S. A. la instalación de una línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea en A. T. a 15 KV. tipo PLANNER M. T. 1-H-56 de 1.542 metros de longitud y finalidad suministro energía a la zona, en Los Cuartos.

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Dios guarde a Vd. muchos años. Avila, a 23 de septiembre de 1981.

El Delegado Provincial, *Felipe García Cordero*.

Número 2.432

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Avila autorizando el establecimiento de la línea eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Avila a petición de Unión Eléctrica S. A. con domicilio en C/ Capitán Haya número 53 de Madrid, solicitando autorización y declaración en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Cap. III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2.619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía

de Avila, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR a Unión Eléctrica S. A. la instalación de una línea eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Línea en A. T. a 15 KV. tipo PLANNER M. T. 1-H-56 de 2.672 metros de longitud y una derivación tipo PLANNER M. T. 1-H-30 S— de 160 metros de longitud, finalidad suministro energía a la zona en Vita-Herrereros de Susó.

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Dios guarde a Vd. muchos años. Avila, a 23 de septiembre de 1981.

El Delegado Provincial, *Felipe García Cordero*.

Número 2.433.

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Avila autorizando el establecimiento de la línea eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Avila a petición de Unión Eléctrica S. A. con domicilio en C/ Capitán Haya número 53 de Madrid, solicitando autorización y declaración en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2.619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Avila, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR a Unión Eléctrica S. A. la instalación de una línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea en A. T. a 15 KV. tipo PLANNER M. T. 1-H-56 de 5.017 metros de longitud y una derivación tipo PLANNER M. T. 1-H-30 S— de 74 metros de longitud, finalidad suministro energía a la zona en San Pedro del Arroyo-Horcájuelo-Santo Tomé de Zabarcos.

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Dios guarde a Vd. muchos años. Avila, a 23 de septiembre de 1981.

El Delegado Provincial, *Felipe García Cordero*.

Sección del Boletín Oficial del Estado

Número 2.504

MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMERCIO

RESOLUCION de 28 de septiembre de 1981, de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, sobre declaración de existencias de aceites con contenido presuntamente tóxico.

Como ha sido difundido a través de los medios de comunicación, el Gobierno ha dispuesto la colaboración de esta Comisaría General con el FORPPA y con el INSALUD en el proceso de sustitución de aceites de naturaleza sospechosa de poder causar intoxicación.

A dichos efectos, los Servicios de la CAT están procediendo al canje de aceites que corresponden a solicitudes anteriormente formuladas por los interesados ante el Ministerio de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social y ante diversos Ayuntamientos.

En el curso de esta operación vienen formulándose nuevas solicitudes, en unos casos, y consultas al Centro de Información establecido para estos fines, en otros, que ponen de relieve la existencia de

personas que todavía tienen en su poder aceites de la mencionada naturaleza, lo que aconseja facilitar instrucciones concretas para completar la recogida de dichos aceites en el menor plazo posible de tiempo y poder finalizar la operación.

En su virtud, esta Comisaría General, previa consulta con los Organismos que colaboran en el mencionado proceso, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Las personas que tengan en su poder aceites con contenido presuntamente tóxico, entendiéndose como tales los adquiridos sin marca o aquéllos de las marcas que han sido publicadas oficialmente, deberán declararlo a esta CAT según las presentes instrucciones.

2.º Las declaraciones se ajustarán a los modelos 1 ó 2, anexos a la presente Resolución, según se trate, respectivamente, de unidades familiares o de establecimientos o instituciones de cualquier naturaleza.

3.º Las declaraciones correspondientes al modelo 1 serán presentadas en los Ayuntamientos respectivos o enviadas a los mismos, excepto en las capitales de provincias, que se presentarán o remitirán a la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes.

Las declaraciones correspondientes al modelo 2 se enviarán o presentarán en la Delegación Provincial de Abastecimientos de la provincia respectiva.

4.º La fecha límite para presentar o enviar la declaración es la de 10 de octubre del año en curso.

5.º Los Ayuntamientos que reciban declaraciones las trasladarán por ejemplar duplicado, a las respectivas Delegaciones Provinciales de la CAT, junto con una relación confeccionada según modelo que se acompaña como anexo número 3.

6.º Las Delegaciones Provinciales de la CAT recibirán instrucciones directas sobre procedimiento a seguir en este asunto.

7.º Las personas, tanto físicas como jurídicas, obligadas a declarar dichas existencias, deberán mantener en su poder el aceite objeto de declaración hasta que les sea debidamente notificado que se procede al canje del mismo o la resolución que, en su caso, proceda.

Esta CAT solicita de las personas y de cuantos organismos participen en el desarrollo de esta operación la máxima colaboración para facilitarlos, rogando se sigan con

la mayor exactitud las presentes instrucciones y se difundan las mismas en cada ámbito local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 28 de septiembre de 1981.—El Comisario General de Abastecimientos y Transportes, *José Guilló Fernández*.

(Del «Boletín Oficial del Estado» de 1 de octubre de 1981).

Sección de Anuncios

OFICIALES

Ayuntamiento de Arévalo

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE DE ESTE AYUNTAMIENTO EN SESION CELEBRADA EL DIA 28 DE LOS CORRIENTES

PRIMERO.—ACTA ANTERIOR. Se aprueba el borrador del acta de la sesión anterior.

SEGUNDO.—FACTURAS, RECIBOS Y CUENTAS.—Se aprueban facturas por importe de pesetas 300.874.

TERCERO.—PERSONAL.—3. 1. Instancia de don Felipe Gómez Pérez solicitando jubilación por incapacidad física.—Se acuerda incoar expediente de jubilación por incapacidad total y permanente a don Felipe Gómez Pérez.

CUARTO.—REGIMEN JURIDICO.—4.1.—Personación y defensa en interdicto contra este Ayuntamiento.—Se acuerda la personación del Ayuntamiento designando Procurador y Letrado.

QUINTO.—HACIENDA.—5.1. Escrito de la Congregación Salesiana solicitando suspensión de procedimiento liquidatorio de Contribuciones especiales.—Se acuerda denegar la petición de la Congregación Salesiana.

5.2.—Escrito de don Antonio Carrión Muñoz solicitando bonificación en tasa de licencia de obras.—Se acuerda conceder la bonificación del 95 por 100 en la referida tasa. 5.3.—Bonificaciones en el Impuesto de Circulación de vehículos.—Se acuerda bonificación del 25 por 100 a don Isidro Bragado Avilés. 5.4.—Modificaciones en el Padrón del Impuesto de Circulación de vehículos.—Se acuerda la rectificación de errores materiales en el citado padrón. 5.5.—Aprobación del Padrón de Recogida de Basuras.—Se aprueba

el padrón de la tasa de recogida de basuras de 1981,

SEXTO.—POLICIA URBANA. 6.1.—Solicitud de licencias de obra de nueva planta.—Se deniega a don Isaías García Hernández la construcción de una nave para engorde de cerdos en «El Oraño». 6.2.—Solicitudes de licencias de obras de reforma parcial.—Se conceden varias solicitudes de licencias de obras de reforma parcial.

SEPTIMO.—OBRAS.—7.1.—Certificación de obra ejecutada de construcción de nichos en el cementerio Municipal.—Se aprueba la certificación número 1 redactada por el Aparejador Municipal.

OCTAVO.—RUEGOS Y PREGUNTAS.—Fueron atendidos los ruegos que se formularon.

En la ciudad de Arévalo, a veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.

V.º B.º El Alcalde, *Ricardo Bustillo*.—El Secretario, *José Antonio Reglero*.

—2.489

Ayuntamiento de Hoyocasero

EDICTO

DEVOLUCION DE FIANZA

Se pone en conocimiento de cuantos pudieran estar interesados, que don Alejandro Picos González ha solicitado devolución de fianza depositada para proceder al aprovechamiento en subasta del Lote 3.º extraordinario de la corta de 1981; de aprovechamiento maderable del monte 43, «El Pinar» del CUP, para que durante el plazo de quince días se presenten las reclamaciones procedentes.

Hoyocasero, a 17 de agosto de 1981.

El Alcalde: *Juan Herráez Pérez*.

—2.140

Ayuntamiento de Navarredonda de Gredos

ANUNCIO

Aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento de mi presidencia, el Presupuesto de Inversiones para el ejercicio de 1981, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días durante cuyo plazo se podrán presentar las reclamaciones que se estimen convenientes.

Navarredonda de Gredos, 22 de septiembre de 1981.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.445